



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2021

**RES. SAGyP N° 405/21**

VISTO:

El TEA A-01-00022340-5/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 224/2021 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra el de Analuz Paterno (D.N.I. N° 33.348.644), para que continuara desempeñándose en la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que sin perjuicio de ello, Analuz Paterno (D.N.I. N° 33.348.644) presentó su renuncia a su contrato de locación de servicios, a partir del 31 de octubre del corriente (v. Adjunto 108449/21).

Que asimismo, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan Pablo Tambussi (D.N.I. N° 41.398.831) en reemplazo de Analuz Paterno, para que se desempeñe en la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) mensuales, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, encontrándose de este modo cumplimentado lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 112611/21), A tal fin, acompañó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 112614/21).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras mediante NUP N° 358 (v. Memo DGPYAC 167/21).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Juan Pablo Tambussi (v. Adjunto 113792/21).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10564/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2020 (cfr. art. 1°), prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Ley N° 6.384, y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de lo establecido en las Leyes Nros. 6.301 y 6.384.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá en primer lugar dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Analuz Paterno (DNI N° 33.348.664) a partir del 31 de octubre del corriente.

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan Pablo Tambussi (DNI N° 41.398.831), para desempeñarse en la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) mensuales, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se aprueba, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los interesados y requiera los datos de Juan Pablo Tambussi necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Analuz Paterno (DNI N° 33.384.664) a partir del 31 de octubre del 2021.

Artículo 2°: Apruebase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan Pablo Tambussi (DNI N° 41.398.831), para desempeñarse en la Unidad Implementacion de Justicia Vecinal, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) mensuales y a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato autorizado en el artículo 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los interesados y requiera los datos de Juan Pablo Tambussi para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Unidad Implementación de Justicia Vecinal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 405/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

